



**INFORMA.**

Mar del Plata, 30 de Agosto de 2023.

**SR. DIRECTOR**

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**

**DR. RAÚL FERRARA**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

REF. EXPTE. EX-2022-50082637- -APN-DGD#MT

Jorge Alfredo Frías, en mi carácter de Secretario General Nacional de la Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca (A.A.C.P. y P.P.), Entidad Gremial de Primer Grado que ostenta Personería Gremial N° 1.442, ratificando el domicilio legal de Avenida Juan B. Justo, N° 518, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en C.U.I.T. 20-13409574-2, al Sr. Director me presento y digo:

**OBJETO**

Que vengo en el carácter invocado a informar al Sr. Director cuáles resultan ser los aspectos del CCT 638/11 que esta Entidad Gremial pretende modificar, en el marco de la presente negociación paritaria.

Detallo a continuación, el tenor de las modificaciones propuestas por esta parte a la representación empresaria, a saber:

- a) Establecer que el Salario Básico será equivalente a cuatro (4) Salarios Mínimos Vitales y Móviles mensuales, no absorbible por el día de trabajo en puerto.
- b) El valor de la especie Merluza Hubbsi se establece en Dólares Estadounidenses UNO CON VEINTE CENTAVOS (USD 1,20) por kilogramo para la de menos de 35 cm de longitud y en Dólares Estadounidenses UNO CON TREINTA (USD 1,30) por kilogramo



para la de más de 35 cm de longitud, y el valor de la especie Langostino en Dólares Estadounidenses TRES CON VEINTE (U\$D 3,20) por kilogramo.

- c) Establecer que el coeficiente para el devengamiento de francos compensatorios será de 0,50 por día de embarco.
- d) Responsabilidades del 1° Oficial o Segundo Patrón, el mismo solo deberá realizar tareas de su competencia, estando solo afectado a las tareas inherentes a su cargo y responsabilidad según Ley 20.094 y LCT.
- e) El valor del día de trabajo en Puerto, será de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.), que se abonará por sobre el básico del convenio.
- f) El regreso del Buque sin carga completa, la compensación será del 50% faltante que corresponda a la especie predominante capturada hasta ese momento.
- g) El Viaje en lastre y/o pilotaje a puertos nacionales o extranjeros, será el valor de la producción de un viaje completo de la especie objetivo (langostino, merluza hubbsi)
- h) En caso de siniestro o naufragio, el monto a percibir será de u\$s 5.500, para el Capitán y la misma suma para el 1° Oficial.
- i) Nueva redacción del Art. 17 del actual CCT, a saber:

**“PUNTAJE PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE ALTURA”**

**“La Empresa abonará al tripulante, en concepto de sueldo por producción, la suma de dinero que resulta de multiplicar el valor asignado a la mercadería desembarcada por el buque al finalizar cada viaje de pesca, por los coeficientes o porcentajes que a continuación se indican.”**

TONELAJE DEL BUQUE	PUNTAJE PATRÓN	PUNTAJE 2° PATRÓN
HASTA 50 Tns.	4,88	2,78
HASTA 75 Tns.	4,13	2,48
HASTA 100 Tns.	3,83	2,33
HASTA 125 Tns.	3,68	2,21
HASTA 150 Tns.	3,60	2,14



ASOCIACIÓN ARGENTINA  
DE CAPITANES PILOTOS  
Y PATRONES DE PESCA

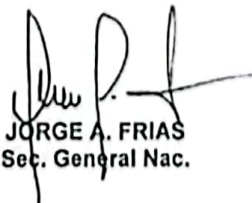
HASTA 175 Tns.	3,60	2,14
HASTA O MÁS DE 200 Tns	3,30	1,91

- f) Establecer como valores salariales mínimos, los que entendemos como razonables y que corresponden percibir por dicho concepto a cada Capitán y Oficial de Pesca, según corresponda, por producción, en una marea de pesca realizada a bordo de un buque pesquero de la flota fresquera de altura, de acuerdo a la capacidad de bodega del buque, medida en cantidad de cajones. A continuación, se detallan los mismos:

TABLA DE VALORES - FRESQUEROS - LANGOSTINO - AÑO 2023			
CAJONES	CAPITAN	1° OFICIAL	
1500	US\$ 5.805	US\$ 3.500	
1750	US\$ 6.475	US\$ 3.850	
2000	US\$ 7.695	US\$ 4.200	
2250	US\$ 7.695	US\$ 4.612	
2500	US\$ 8.325	US\$ 5.000	
2950	US\$ 9.390	US\$ 5.640	
3000	US\$ 9.528	US\$ 5.723	
3500	US\$ 10.325	US\$ 6.195	
4000	US\$ 11.040	US\$ 6.640	
4500	US\$ 12.015	US\$ 7.245	
5000	US\$ 12.950	US\$ 7.750	
5500	US\$ 13.695	US\$ 8.250	
6000	US\$ 14.400	US\$ 8.640	
6500	US\$ 14.950	US\$ 8.970	
7000	US\$ 15.470	US\$ 9.310	

Aclaración: en merluceros el valor es del 50% de langostino

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.

  
JORGE A. FRIAS  
Sec. General Nac.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación personal**

**Número:**

**Referencia:** Documentación Complementaria

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.